RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por 28212 la que se hace público el programa de Premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 1 de diciembre de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de diciembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmáñ el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80 000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 8.320 premios para cada serie.

Premio ie cada s	-	Pesetas
	de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras)	16.000.000
	de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
	de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
	de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras)	3.200.000
1.200	de 20.000 (quince extracciones de 3 ci-	24.000.000
•	aproximaciones de 800.000 pesetas cada una	24.000.000
4	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio primero	1.600.000
2	aproximaciones de 400 000 pesetas cada una	1.000.00ņ
_	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio segundo	800.000
2	aproximaciones de 241.000 nesetas cada una	5
	para los números anterior v posterior al del	_
	que obtenga el premio tercero	482.000
99	premios de 20.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
••	mio primero	1.980.000
99	premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre-	
	mio segundo	1.980.000
00	premios de 20.000 pesetas cada uno para los	1.000.000
00	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio tercero	1.980.000
799	premios de 20.000 pesetas cada uno para los	
	billetes cuyas dos últimas cifras sean igua-	
	les y estén igualmente dispuestes que las	
	del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999	reintegros de 2.000 pesetas cada uno para	
	los billetes cuva última cifra sea igual a la	15 000 000
B 000	del que obtenga el premio primeroreintegros de 2 000 pesetas cada uno para	15.998.000
b .000	los billetes cuva última cifra sea igual a la	
	que se obtenga en la extracción especial de	
	una cifra	16.000.000
	•	
18.320		112.000.000

Para la ejecución de este sortec se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El combo correspondiente a las decenas de millar contendra ocho colas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

como se requieran para obtener la combinación numérica prevista

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicaran, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguates y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extravéndose de tada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cl-fras correspondientes a los premios primero, segundo y ter-cero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los nú-

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, al número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números testantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio

primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas caias.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hara después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loteries.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada

de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid. 24 de noviembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

28213

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno. Isignados a las doncellas accigidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4 000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial. Establecimiento de Beneficencia de la excelentisima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las circipatos. siguientes:

Ana María Fernández Ortega, María del Monte Estévez Chao, Carmen Domínguez Rubio, María de la Paloma Fernández Galán y Blanca Aurora Garcia Relba.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 29 de octubre de 1979 por la que se 28214 dispone el cumplimiento en sus propios terminos de la sentencia recaída en el recurso contenciosoadministrativo número 2.398.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 2.398, interpuesto por don Juan Aramburu Aramburu y otros, contra resolución de 30 de mayo de 1966, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1979, cuya parte dispositiva literalmente

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Aramburu Aramburu, don José Aldabaldetregu Echave, don Francisco Zubeldia Irisarren, don Jaime de la Guerra Sogas, don Juan José Irastorza Aizpurua y la Junta de Compensación de Propietarios del Polígono Oeste de la avenida de Francia, de Irún, contra la Resolución de treiata de mayo de mil novecientos sesenta y seis de la Dirección General de Urbanismo (Ministerio